



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As. "*

*Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 1186 /2019**

**VISTO:**

La nota del Departamento de Gestión y Apoyo a los Centro Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María José Cabassi, Prosecretaria Jefe en el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centro Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de octubre de 2019 y hasta el día 21 de noviembre de 2019 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales a partir del día 22 de noviembre de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. María José Cabassi, Prosecretaria Jefe en el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centro Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, desde el día 04 de octubre de 2019 y hasta el día 21 de noviembre de 2019 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María José Cabassi y al Departamento de Gestión y

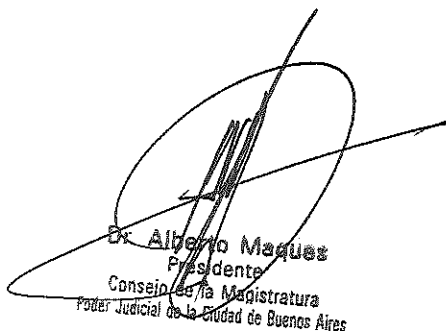


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As. "*

Apoyo a los Centro Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 186/2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires